



ACUERDO No. CSJCAA19-36
19 de septiembre de 2019

“Por el cual se mantiene la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, y acorde a la decisión adoptada en sesión ordinaria de junio 6 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, pero condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las cámaras de comercio.

Que a través del Acuerdo No. CSJCAA19-12 del 26 de marzo de 2019 se modificó el horario de trabajo y atención al público para el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce meridiano (12:00 m.) y desde la una (1:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Que mediante oficio 876 de septiembre 11 de 2019, el doctor Calos Andrés Naranjo Arboleda, Juez Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, solicitó estudiar la posibilidad de modificar de forma definitiva el cambio de horario de atención al público, principalmente porque se han logrado todos y cada uno de los objetivos trazados con dicho cambio, veamos:

“i) facilitar el acceso a la justicia a los usuarios de la justicia en este municipio que residen en zona rural, permitiéndoles realizar sus diligencias con mayor agilidad y retornar con anticipación a sus hogares; ii) facilitar el acceso a la justicia a algunos usuarios y sin necesidad de solicitar permisos en las empresas locales donde trabajan en horario de oficina; iii) la planta de personal de este Juzgado se ha beneficiado enormemente con la hora solar al final de la tarde entre las 5:00 p.m. y 6:00 p.m., afianzando los lazos familiares de padres para con sus hijos y sus parejas, la realización de actividades físicas, recreativas y lúdicas, entre otros; y iv) los usuarios de la justicia en general han tenido gran aceptación frente al cambio de horario, y el Juzgado no ha tenido retrasos, ni inconvenientes con dicho cambio”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. MANTENER la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, establecida a través del Acuerdo No. CSJCAA19-12 del 26 de marzo de 2019, **por el término de un año**, contado a partir del uno (1) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), el cual continuará siendo así: desde las 08: 00 A.M. hasta las 12:00 M. y desde la 1:00 hasta las 5:00 P.M.

ARTICULO 2°. COMUNICAR a través del Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, el presente Acuerdo a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 3°. PUBLICAR la modificación del horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (prensa, radio y televisión) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTICULO 4°. Dar cumplimiento al artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Vicepresidenta

MELB / MFGE